

Guatemala, 24 de mayo de 2020  
Circular Disposiciones semanales 24-05/2020

A Directores, colaboradores y demás equipo que conforma la Familia **COPREDEH** se hace saber:

1. Que a partir del día lunes 25 de mayo de 2020, seguirán vigentes las medidas de prevención institucionales con las que se han trabajado en semanas anteriores destacando los puntos relevantes de: **toque de queda a partir de las 17:00 horas a las 5:00 de la mañana. Y SE INCORPORAN LAS NUEVAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES E INSTITUCIONALES, EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, INCLUSO LAS QUE SE DISPONGAN DURANTE LA SEMANA DEL 25 AL 29 DE MAYO DE 2020.**
2. Continúa el cumplimiento de las disposiciones que fueron referidas por el Organismo Ejecutivo y que se consideran prioritarias para salvaguardar la integridad física individual y de nuestras familias, ante la emergencia de COVID19, así como otras instrucciones institucionales que puedan disponerse durante el resto de los días.
3. Se seguirá de forma permanente, con la medición diaria de temperatura corporal al ingreso y egreso de la jornada laboral, por lo que se solicita la colaboración de todos los colaboradores de COPREDEH, para cumplir con las acciones específicas y el apoyo al Doctor. Danilo Cardona, quién coordinará y tendrá a cargo el procedimiento respectivo y la atención médica preventiva que se requiera.
4. Se solicita al personal hacer uso correcto de los pediluvios y dispensadores de gel que se están incorporando en las diferentes áreas de trabajo, con el propósito de promover las medidas de higiene ante la emergencia de COVID 19.
5. Por la disposición de toque de queda, **el horario de labores presencial se define de 8:00 a 14:30 horas, en la semana del 25 al 29 de mayo de 2020, incluyendo a las sedes regionales de COPREDEH.**
6. Continúa el servicio de transporte y cobertura de rutas destinadas para el apoyo de trabajadores y colaboradores de COPREDEH, que por la falta de transporte público necesiten su traslado a labores presenciales, en el horario ya establecido, bajo la coordinación de la Dirección Administrativa de COPREDEH.
7. Se instruye a los **Directores de COPREDEH** a delegar trabajo a distancia o de forma virtual de sus colaboradores, si así lo consideran necesario. Y coordinar las líneas de trabajo y delegación de funciones inherentes a las responsabilidades institucionales, en materia de informes, reuniones programadas, fechas de cierre mensual y demás trabajo requerido con anticipación por Despacho Superior. El trabajo virtual que se delegue, NO debe implicar atraso en los objetivos institucionales. Se incluye en éste numeral los casos de colaboradores con enfermedades consideradas de alto riesgo, para lo cual cada Director, deberá informar por escrito a la Dirección de Recursos Humanos, para que se les instruya el procedimiento correspondiente, previo al retiro de trabajo a distancia del colaborador.
8. **Todo el personal que se presente a labores, tendrá que hacer uso obligatorio de mascarilla,** incluyendo personal operativo, autoridades, sin excepción alguna. Si se atiende a determinadas personas externas por función institucional, deberá hacerse cumplir las instrucciones y protocolo correspondiente a la emergencia COVID 19.
9. Toda recomendación e instrucción del Organismo Ejecutivo y de la Presidencia de COPREDEH que se incorpore en el transcurso de los días, será trasladada por los medios institucionales de comunicación correspondientes para su atención, observación y cumplimiento.

Despacho Superior  
COPREDEH

13 calle 15-38 zona 13  
Teléfonos: (502) 2326-9800